CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el anterior escrito allegado por la parte actora, donde solicita el embargo de remanentes al Juzgado 15 Civil del Circuito y 12 Civil Municipal ambos de esta ciudad. Sírvase proveer. Cali, 28 de octubre de 2022.
La secretaria,

Linda Xiomara Baron Rojas

RAD. 2022-00063-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Consecuente con el informe secretarial que antecede, el juzgado,

R E S U E L V E

1.- DECRÉTESE EL EMBARGO de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados que le pueda quedar a la sociedad demandada DISTRIBUIDORA DE CARNES HENAO, dentro del proceso EJECUTIVO que en su contra adelanta el BANCO AV VILLAS S.A. en el Juzgado Quince Civil del circuito de Cali.

2.- DECRÉTESE EL EMBARGO de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados que le pueda quedar a la sociedad demandada DISTRIBUIDORA DE CARNES HENAO, dentro del proceso EJECUTIVO que en su contra adelanta el BANCO BANCOOMEVA en el Juzgado Doce Civil Municipal de Cali, bajo el radicado 760014003-012-2021-00746-00.

3.- ACEPTAR la solicitud de embargo de bienes y/o remanentes de propiedad de la sociedad demandada DISTRIBUIDORA DE CARNES HENAO, contenida en el oficio No. 255 del 21 de septiembre de 2022, proveniente del Juzgado Doce Civil Municipal de Cali, decretado dentro del proceso EJECUTIVO adelantado por BANCOOMEVA contra el señor DANILO ANTONIO HENAO SALDAÑA RAD. 760014003012-2021-00746-00, por ser la primera comunicación que en este sentido se recibe. Ofíciese.

Líbrese los oficios respectivos.

NOTIFIQUESE

El Juez.,

RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO No. **170** DE HOY **31 OCTUBRE 2022**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria.